



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Las Margaritas, Chiapas;

27 de marzo de 2020

Oficio Circular No. HAMM/PM/005/2020

**CC. AGENTES MUNICIPALES, COMISARIADOS EJIDALES,
CONSEJOS MICRORREGIONALES Y COMITES DE PROTECCION CIVIL
DEL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, CHIAPAS
P R E S E N T E**

Atendiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias en materia de epidemias de carácter grave, considerando además lo establecido por el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 24 de marzo de 2020.

El Gobierno municipal de Las Margaritas Chiapas, le comunica que a partir de esta fecha y hasta el 19 de abril de 2020, se tendrán que poner en práctica por las todas las instancias incluyendo los particulares así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, las medidas preventivas con la participación de la comunidad, las cuales son definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia" teniendo como objetivo el distanciamiento social para la combatir la transmisión del virus, disminuyendo el número de contagios de persona a persona y la propagación de la enfermedad, como se señala a continuación:

- Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.
- Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor del acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020.

En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquellos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y

